

**Plaza 296.05. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. DERECHO  
FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

**CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se acuerda la convocatoria 7/2023 de concurso a plazas de profesorado contratado en régimen laboral la puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

	<b>Profesor Contratado Doctor</b>
FORMACIÓN	<p style="text-align: center;"><b>Hasta 1 punto</b></p> 1- Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos. 2- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos. 3- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.
DOCENCIA	<p style="text-align: center;"><b>Hasta 3 puntos</b></p> 1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos. 2- Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos 3- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos. 3- Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.
INVESTIGACIÓN	<p style="text-align: center;"><b>Hasta 4 puntos</b></p> 1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos. 2- Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 1 punto. 3-Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos. 4- Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.
OTROS MÉRITOS*	<b>Hasta 2 puntos</b>

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.

### BAREMO ESPECÍFICO DE VALORACIÓN

#### 1. FORMACIÓN<sup>1</sup>

- Nota carrera N x 0,005
- Nota máster N x 0,005
- Doctorado cum laude<sup>2</sup>: 0,05
- Doctorado internacional: 0,05

**TOTAL Expediente hasta 0,1**

- Adecuación doctorado hasta 0,5

**TOTAL Adecuación doctorado hasta 0,5**

- Másteres derecho tributario: 0,3<sup>3</sup>
- Másteres derecho: 0,1
- Títulos propios tributario 0,05

**TOTAL Adecuación posgrado hasta 0,4**

#### **TOTAL FORMACIÓN HASTA 1**

#### 2. DOCENCIA<sup>4</sup>

- Profesor a distancia: 1/año tiempo completo
- Tutor UNED: 0,1/asignatura/año

**TOTAL Docencia a distancia hasta 1,5**

- Profesor presencial: 0,5/año t.c.
- TFG, TFM y tesis dirigidos: 0,05 cada uno

---

<sup>1</sup> Solo se tendrán en cuenta los estudios de Derecho en Licenciatura y Grado, así como los Máster jurídicos

<sup>2</sup> El doctorado solo se valorará dentro del epígrafe "calificaciones del expediente académico" si se ha obtenido la mención "cum laude", con 0,1 puntos.

<sup>3</sup> En el apartado "adecuación de la formación de postgrado" se puntuarán con 0,1 los Máster jurídicos y con 0,3 los Máster de Derecho tributario.

<sup>4</sup> En el apartado "docencia" solo se tendrá en cuenta la impartida en Derecho Financiero y Tributario.

### **TOTAL Docencia presencial oficial hasta 0,8**

- Becas pre/post c/ docencia: 0,1/año
- Docencia en títulos propios: 0,1/curso

### **TOTAL Otra docencia universitaria y becas oficiales con actividad docente: hasta 0,3 puntos**

- Docencia no universitaria: 0,02 c/u
- Formación<sup>5</sup> e innovación docente: 0,02 c/u<sup>6</sup>
- Publicaciones docentes: 0,02 c/u<sup>7</sup>

### **TOTAL Otras actividades: hasta 0,4**

## **TOTAL DOCENCIA HASTA 3**

### **3. INVESTIGACIÓN<sup>8</sup>**

- Libros con impacto: 1 c/u
- Artículos con impacto: 0,5 c/u
- Capítulos con impacto: 0,5 c/u

### **TOTAL Producción científica con impacto hasta 2**

- Libros sin impacto: 0,5 c/u
- Artículos / capítulos sin impacto: 0,2 c/u
- Congresos: 0,05 c/u

### **TOTAL Otra producción científica hasta 1**

- Contratos postdoctorales: 0,5
- Contratos predoctorales: 0,3
- Dirección proyectos: 0,2
- Participante proyectos: 0,1 c/u

### **TOTAL Proyectos y contratos hasta 0,5**

- Estancias extranjero: 0,04 / mes

### **TOTAL Estancias hasta 0,5**

## **TOTAL INVESTIGACIÓN HASTA 4**

---

<sup>5</sup> Se cuenta tanto la formación impartida como la recibida.

<sup>6</sup> No se requiere que la formación docente sea específica para Derecho, pero no se considera la que sea específica para otras ramas del saber.

<sup>7</sup> Se cuentan las publicaciones "oficiales", con ISBN/ISSN. No se tienen en cuenta, por ejemplo, la confección de materiales para su publicación en un curso virtual.

<sup>8</sup> En el apartado "investigación" solo se valorarán los méritos en Derecho tributario.

### 3. OTROS MÉRITOS

- Becas estancias: 0,1 c/u
- Premios: 0,1 c/u
- Idiomas acreditados<sup>9</sup>: hasta 0,1 c/u
- Acreditado Profesor Titular Universidad: 0,6
- Dirección jornadas: 0,01 c/u
- Cargos de gestión: 0,01 c/u
- Ejercicio profesional: 0,05/año

**TOTAL OTROS MÉRITOS HASTA 2**

---

<sup>9</sup> En el apartado "idiomas" se valorará con 0,1 el nivel C y con 0,05 el nivel B.